

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Preámbulo

El Acuerdo de aprobación de la Normativa de los Trabajos Fin de Máster de la Universidad Miguel Hernández , de 28 de marzo de 2013, establece en su *Artículo 2. Desarrollo reglamentario* que “Los Consejos de Máster deberán desarrollar directrices específicas que regulen de manera más precisa sus TFM (normas de estilo, extensión y estructura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, así como aquellos aspectos que no queden recogidos en la presente normativa).”

Con la finalidad de definir las directrices específicas del MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA de la Universidad Miguel Hernández de Elche en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM), se establecen las siguientes directrices.

Directriz 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de las directrices específicas del MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA de la Universidad Miguel Hernández de Elche en lo referido a normas de estilo, extensión y estructura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, evaluación y gestión

Directriz 2. Desarrollo reglamentario

2. La información actualizada de este documento y sus correspondientes anexos se encuentra en la página web del MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Directriz 3. Características

1. Se considera TFM válido todo aquel trabajo que guarde relación con las competencias adquiridas durante el periodo académico, que se ajuste a la presente normativa y sea adecuado al perfil, competencias y atribuciones profesionales de los estudios.
2. El TFM tiene una carga lectiva de 6 créditos ECTS.
3. En cualquier caso, siempre se tratará de trabajos originales e individuales.
4. La estructura y contenido obligatorio, así como el formato y normas de estilo a seguir en la redacción de los documentos se encuentran recogidos en el Anexo VI - Normas de estilo y contenido obligatorio de TFM_MUITEE.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Directriz 4. Tutor académico.

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor de un área de conocimiento con docencia en la titulación.
2. El TFM podrá ser cotutelado por un profesional externo, siempre que el tutor académico ostente el Grado de Doctor y sea un profesor con docencia en el Master.

Directriz 5. Propuestas de TFM

El Director del Máster, con la debida antelación, recabará de los profesores implicados en la docencia un número suficiente de temas propuestos que garantice la demanda de los estudiantes y publicará el listado en su página web.

Directriz 6. Asignación del tutor y del TFM.

1. La asignación de TFM atenderá a los criterios y procedimiento establecidos y publicados por el Consejo de Máster correspondiente.
2. La asignación de un tema y tutor tendrá validez hasta la defensa del mismo, salvo petición motivada cursada por el estudiante y autorizada por el Consejo de Máster. En estos casos, el Director del Máster procederá a asignar un nuevo tema y tutor.
3. El Director del Máster velará por una asignación adecuada de tutores y temas y establecerá los mecanismos necesarios para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo.

Directriz 7. Matrícula de los TFM.

1. Para poder efectuar la matrícula del TFM será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título.

Directriz 8. Tribunal Evaluador.

1. Antes de cada convocatoria de evaluación, el Director del Máster nombrará uno o más Tribunales Evaluadores teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados. La vigencia de los tribunales será de un curso académico.
2. Cada Tribunal Evaluador de TFM estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes seleccionados entre los profesores con docencia en el título.

Directriz 9. Presentación y defensa

1. Los alumnos deberán cursar su solicitud de evaluación y defensa del TFM de acuerdo con los plazos establecidos por el Consejo de Máster y según modelo que determine éste (Anexo III: Solicitud de evaluación MUIITEE). Esta solicitud deberá incluir el título del trabajo, los datos básicos del alumno y del tutor o tutores, la titulación y el curso académico.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

2. Junto a la solicitud de evaluación, se adjuntará memoria del trabajo e informe del tutor en el que se exprese la valoración del trabajo realizado y su autorización a que se proceda a la evaluación y defensa del trabajo.
3. La documentación a presentar consistirá en 1 copias en formato electrónico (el documento principal en formato .pdf), cumpliendo con las normas del Anexo VI - Normas de estilo y contenido obligatorio de TFM_MUITEE.
4. Si el TFM ha sido desarrollado y defendido en alguna institución extranjera se admitirá la memoria redactada en el idioma original, incluyendo un resumen y las conclusiones redactadas en castellano.
5. Al inicio de cada curso académico el Consejo de Máster establecerá los plazos de defensa de los TFM, que en ningún caso podrán finalizar con posterioridad al período de presentación de actas establecido en el Calendario Académico y hará público, al menos con 7 días de antelación, la convocatoria de evaluación indicando lugar, fecha, hora y orden de realización de las defensas.
6. La defensa del TFM será realizada por el estudiante de manera pública y presencial. No obstante, en el caso que se estime conveniente y se dispongan de los recursos adecuados para ello, la defensa se puede realizar a distancia siempre que el sistema garantice la identidad del estudiante y permita la interacción entre éste y el tribunal.
7. Las solicitudes de presentación y defensa deberán realizarse al menos con siete días naturales de antelación a los períodos establecidos para la evaluación de los TFM.
8. El presidente del tribunal convocará en lugar, fecha y hora en el plazo fijado al tribunal y al estudiante para realizar el acto público de defensa del TFM.
9. El estudiante deberá realizar una defensa pública del TFM en un tiempo máximo de 20 minutos ante el tribunal constituido para evaluar su TFM. Posteriormente los miembros del tribunal podrán efectuar cuantas preguntas estimen oportunas durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Directriz 10. Evaluación y calificación.

1. Tras el acto de exposición y defensa de cada TFM, el tutor o tutores emitirán su informe con la valoración del trabajo del estudiante
2. Tras recibir el informe del tutor, el Tribunal procederá a una deliberación y emitirá una valoración numérica (0-10) de los siguientes apartados: a) Calidad de la memoria, b) Exposición, y c) Defensa.
3. A estos efectos, el Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el TFM realizado por el estudiante, según el modelo que figura en el Anexo IV de la normativa de TFM de la UMH.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

4. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFM por cada uno de los miembros del Tribunal de Evaluación. La ponderación entre la nota calificación del tribunal es del 60% y el 40 % corresponde a la calificación otorgada por el tutor. Esta calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 – 4,9: Suspenso.
 - 5,0 – 6,9: Aprobado.
 - 7,0 – 8,9: Notable.
 - 9,0 – 10: Sobresaliente.

Directriz 11. Excepciones por restricciones de publicidad

1. Cuando concurren circunstancias excepcionales como puedan ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas e instituciones o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante hará constar en su solicitud de evaluación y defensa la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de difusión del trabajo, como durante la exposición y defensa del mismo.
2. El Consejo de Máster resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante y al tutor. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.
3. La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará que:
 - Los miembros del Tribunal Evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
 - El acto público de exposición y defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
 - La difusión de los archivos electrónicos en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

Directriz 12. Realización del TFM en estancias de movilidad

1. La realización de un TFM durante una estancia en movilidad en otra universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de trabajo por parte del Consejo de Máster, así como la autorización del Vicerrector con competencias en materia de movilidad.
2. La defensa del trabajo podrá realizarse en la universidad de destino o en la UMH. En caso de defensa en la universidad de destino, la calificación se incorporará en su expediente tras la recepción de la correspondiente acta de defensa, de acuerdo con la tabla de equivalencia de calificaciones prevista en el acuerdo de intercambio.
3. Si la defensa del trabajo se realiza en la universidad de destino, el alumno deberá presentar el acta de defensa, una copia en formato digital de su TFM, un resumen en castellano o valenciano de 20 páginas, y el anexo VIII ('Modelo de acta de TFG y TFM en estancias de movilidad') debidamente cumplimentado.

**DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ**

Directriz 13. Revisión de calificaciones.

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFM por el cauce establecido para cualquier materia docente de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.

Disposición adicional

Corresponderá al Consejo de Máster el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.